



XUNTA
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



DEPORTE
GALEGO

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

MANUEL FLORES MÉNDEZ, letrado n.º 1.916 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Lugo, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 29 de junio de 2017 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran más, en sus respectivos casos, las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados; consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 28 DE FEBRERO DE 2018

Primera División Autonómica Masculina Senior		
1	Keltia in Peccatum R.O.	C.R. Ferrol
2	Os Ingleses R.C	Pontevedra Mareantes R.C. (A)
3	Lista de suspensiones temporales	
Segunda División Autonómica Masculina Senior		
4	C.D. Zalaeta Anymar Arteixo	Campus Universitario Ourense R.C. (B)
5	C.R. Fendetestas Pontevedra	Kaleido Universidade de Vigo (B)
6	Santiago R.C.	Barbanza R.C.
7	Lista de suspensiones temporales	
Liga Autonómica Femenina Senior		
8	Campus Universitario Ourense R.C. (F)	C.R. Ferrol (F)
9	Muralla R.C. (F)	C.R. Coreti Ialín (F)
10	Lista de suspensiones temporales	
Liga Autonómica Sub-16		
11	C.R. Ferrol (S-18)	Kaleido Universidade de Vigo (S-16)
12	Campus Universitario Ourense R.C. (S-16)	C.R.A.T. Coruña (S-16)
13	Lista de suspensiones temporales	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA
Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

14	Lista Completa de Suspensiones Temporales

Primera División Autonómica Masculina Senior		
1	Keltia in Peccatum R.O.	C.R. Ferrol
INCIDENCIA 1		
A. Antecedentes.		
<p>Primero.- Figura en el acta arbitral del encuentro EXPULSIÓN TEMPORAL del jugador de Keltia in Peccatum R.O. , KHALIFA A. NIANG, 1107388.</p> <p>Segundo.- Se comprueba que, en el marco de la presente temporada, la antedicha expulsión es la TERCERA CONSECUTIVA sin haberse impuesto entremedias sanción acumulativa.</p>		
B. Fundamentos.		
<p>Primero.- Son aplicables los artículos del Reglamento de Partidos y Competiciones: 66 a 68 y 72 (atribuciones de los órganos con competencia sancionadora y circunstancias a considerar en sus resoluciones) y 74 a 84 (imposición y efectos de sanciones).</p> <p>Segundo.- Se invoca lo dispuesto por el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Partidos y Competiciones (Falta Leve 2, suspensión por un encuentro oficial a la tercera expulsión temporal dentro de la temporada deportiva, regresando la contabilización a cero desde el cumplimiento de la sanción).</p> <p>Tercero.- Se ha de tener en cuenta que, cuando un club haya sido objeto de más de tres amonestaciones en el transcurso de la temporada, por cada nueva amonestación que se le imponga a partir de ahí podrá exigirse el pago de multa de 35 euros (artículo 103.b. del Reglamento de Partidos y Competiciones).</p> <p>Cuarto.- Corresponde atender a la Norma 14 aprobada en relación al campeonato por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018 (competencia del Juez Único que suscribe).</p>		
C. Resolución.		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

Primero.- Se acuerda **SANCIONAR CON UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN AL JUGADOR DE KELTIA IN PECCATUM R.O. KHALIFA A. NIANG, 1107388**, por comisión de Falta Leve 2 (artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Partidos y Competiciones).

Segundo.- Se impone **AMONESTACIÓN A KELTIA IN PECCATUM R.O.** (artículo 104 del Reglamento de Partidos y Competiciones); siendo la **QUINTA DE LA TEMPORADA**, dicha amonestación conlleva **MULTA DE 35 EUROS, QUE SE REITERARÁ POR CADA NUEVA AMONESTACIÓN A PARTIR DE ESTA** (artículo 103.b. del Reglamento de Partidos y Competiciones).

No se constatan otras incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 3.

2	Os Ingleses R.C	Pontevedra Mareantes R.C. (A)
----------	-----------------	-------------------------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 3.

3	Lista de suspensiones temporales	
----------	----------------------------------	--

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 y 2.

- Tafua Lalovi, 1109798, Ferrol, 1 de 3
- Khalifa A. Niang, Keltia, 1107388, Keltia, 3 de 3
- Marcos Vicente, 1106767, Ingleses, 1 de 3
- Juan M. Doval, 1106241, Ingleses, 1 de 3

No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a las señaladas decisiones arbitrales.

Segunda División Autonómica Masculina Senior

4	C.D. Zalaeta Anymar Arteixo	Campus Universitario Ourense R.C. (B)
----------	-----------------------------	---------------------------------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 7.

5	C.R. Fendetestas Pontevedra	Kaleido Universidade de Vigo (B)
----------	-----------------------------	----------------------------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 7.

6	Santiago R.C.	Barbanza R.C.
----------	---------------	---------------

No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA
Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

en el epígrafe 7.	
7	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 y 2.	
<ul style="list-style-type: none">• Marcos X. Pereira, 1108875, Ourense B, 1 de 3• Jesús F. Méndez, 1109283, Fendestestas, 2 de 3• Santiago Rivero, 1109029, Barbanza, 1 de 3• Jesús Moure, 1107442, Barbanza, 2 de 3	
No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a las señaladas decisiones arbitrales.	
Liga Autonómica Femenina Senior	
8	Campus Universitario Ourense R.C. (F) C.R. Ferrol (F)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
9	Muralla R.C. (F) C.R. Coreti Ialín (F)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos, más allá de las recogidas en el epígrafe 10.	
10	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicada la suspensión temporal de jugadora habida en los partidos a que se refieren los epígrafes 8 y 9.	
<ul style="list-style-type: none">• María Veiga, 1107797, Muralla (F), 1 de 3	
No consta la presentación en tiempo hábil de alegaciones frente a la señalada decisión arbitral.	
Liga Autonómica Sub-16	
11	C.R. Ferrol (S-18) Kaleido Universidade de Vigo (S-16)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
12	Campus Universitario Ourense R.C. (S-16) C.R.A.T. Coruña (S-16)
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
13	Lista de suspensiones temporales



XUNTA
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



DEPORTE
GALEGO

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugby.es

A los efectos oportunos, se deja indicada la ausencia de suspensiones temporales de jugadoras en los partidos a que se refieren los epígrafes 11 y 12.

14

Lista Completa de Suspensiones Temporales

- Tafua Lalovi, 1109798, Ferrol, 1 de 3
- Khalifa A. Niang, Keltia, 1107388, 3 de 3
- Marcos Vicente, 1106767, Ingleses, 1 de 3
- Juan M. Doval, 1106241, Ingleses, 1 de 3
- Marcos X. Pereira, 1108875, Ourense B, 1 de 3
- Jesús F. Méndez, 1109283, Fendestestas, 2 de 3
- Santiago Rivero, 1109029, Barbanza, 1 de 3
- Jesús Moure, 1107442, Barbanza, 2 de 3
- María Veiga, 1107797, Muralla (F), 1 de 3

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 28 de febrero de 2018

Manuel Flores Méndez